

Acta Sesión ordinaria

Nº248-2023

Acta Sesión ordinaria 248-2023, celebrada el día cinco de setiembre del dos mil veintitrés. En la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las 5:15 p.m.

PRESENTES	
Neftalí Brenes Castro	En ausencia de la señora Luz Elena Chavarría, asume la Presidenta Municipal por ser mayor edad.
Aliyuri Castro Villalobos	Concejal Propietaria
Damaris Peralta Matarrita	Concejal Propietaria
AUSENTES	
Luz Elena Chavarría Salazar	Presidenta Municipal
Argentina del Roció Gutiérrez Toruño	Concejal Propietaria
Keila Vega Carrillo	Concejal Suplente
Allan Manuel Barrios Mora	Concejal Suplente
Freddy Fernández Morales	Síndico Suplente

La presencia de:

Sra. Kattya Montero Arce, Secretaria del Concejo Municipal.

Trasmitida en Face book del Concejo.

AGENDA

ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO II. APROBACION DE ACTA

Acta Ordinaria No. 247-2023, celebrada el día 29 de agosto del 2023

ARTICULO III. AUDIENCIA (AS)

AUDIENCIA No. 1

Hora 5:30 p.m Se recibe para juramentar a las señoras Ana Patricia Méndez López, cédula No. 602580744 y a Emilce Sánchez Vega, cedula No. 501830886, como miembro de la junta del Centro educativo de la escuela de Cuajiniquil código 2765, circuito 04.

AUDIENCIA No 2

Hora: 5:45 p.m Se recibe a la Licda Maylin Araya Flores, encargada de Presupuesto, para que presente la corrección de la información presentada para el Presupuesto Ordinario 2024:

Proyecto mal reclasificado, Plurianual y Clasificador Funcional, solicitada por la Licda Marilyn Guerrero Molina, Encargada de Presupuesto a.i de la Municipalidad de Puntarenas, en su oficio MP-DP-187-08-2023

ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO V. MOCIONES

ARTICULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES

ARTICULO VII. COMISION

ARTICULO VIII. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO IX. ACUERDOS

ARTICULO X. CIERRE DE SESION

.....
ORACION.....

A cargo de Aliyuri Castro Villalobos, Concejal Propietaria.

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

El señor Neftalí Brenes asume la presidencia Municipal por ser mayor edad en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, este realiza la comprobación del quórum es aprobada con tres votos. Votan Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita Concejales Municipales.

LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

El señor Neftalí Brenes este realiza la aprobación de la agenda esta es aprobada con tres votos. Votan Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Concejales Municipales.

ARTICULO II. APROBACION DE ACTA.....

Se somete a votación el **Acta Ordinaria No. 246-2023, celebrada el día 22 de agosto del 2023**, esta es aprobada con tres votos. Votan Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita Concejales Municipales.

Se hace un receso de cinco minutos.

ARTICULO III. AUDIENCIA (AS).....

AUDIENCIA No. 1

Hora 5:30 p.m Se recibe para juramentar a las señoras Ana Patricia Méndez López, cédula No. 602580744 y a Emilce Sánchez Vega, cedula No. 501830886, como miembro de la junta del Centro educativo de la escuela de Cuajiniquil código 2765, circuito 04.

El señor Neftalí Brenes Castro, procede a la juramentación de las señoras Ana Patricia Méndez López, cédula No. 602580744 y a Emilce Sánchez Vega, cedula No. 501830886.

Una vez juramentadas, pasan a formar parte de la junta del Centro educativo de la escuela de Cuajiniquil código 2765, circuito 04.....

AUDIENCIA No 2.....

Hora: 5:45 p.m Se recibe a la Licda Maylin Araya Flores, encargada de Presupuesto, para que presente la corrección de la información presentada para el Presupuesto Ordinario 2024:

Proyecto mal reclasificado, Plurianual y Clasificador Funcional, solicitada por la Licda Marilyn Guerrero Molina, Encargada de Presupuesto a.i de la Municipalidad de Puntarenas, en su oficio MP-DP-187-08-2023.

Se recibe a la Lic Mailyln Araya Flores donde explica la plantilla ya que trabajamos con la plantilla 2022 y la que debemos de llenar es la 2023 y la que remitimos es la que dice 2023, muestra imagen.

Punto tres es el clasificador funcional, es el que podemos ver, se mandó en un inicio, por función de cada uno de los programas. Por cada programe ver cual afecta.

Aquí muestra que programa afecta, en el caso de la administración, auditoria, disposición del medio ambiente. **Sr Neftalí Brenes**, pregunta si tenemos tiempo y le responden que sí. El señor Presidente somete a votación el acuerdo, me reocupa que hay minoría.

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027

		1,50%	1,50%	2,00%
INGRESOS	2024	2025	2026	2027
1. INGRESOS CORRIENTES	701 170 473,15	711 688 030,25	722 363 350,70	736 810 617,71
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	216 000 000,00	219 240 000,00	222 528 600,00	226 979 172,00
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	272 350 562,46	276 435 820,90	280 582 358,21	286 194 005,37
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	14 056 053,98	14 266 894,79	14 480 898,21	14 770 516,18
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	13 302 535,00	13 502 073,03	13 704 604,12	13 978 696,20
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	24 177 792,26	24 540 459,14	24 908 566,03	25 406 737,35
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	18 500 000,00	18 777 500,00	19 059 162,50	19 440 345,75
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	139 200 000,00	141 288 000,00	143 407 320,00	146 275 466,40
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	3 583 529,45	3 637 282,39	3 691 841,63	3 765 678,46
2. INGRESOS DE CAPITAL	397 327 436,54	403 287 348,09	409 336 658,31	417 523 391,48
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	397 327 436,54	403 287 348,09	409 336 658,31	417 523 391,48
TOTAL	1 098 497 909,69	1 114 975 378,34	1 131 700 009,01	1 154 334 009,19

GASTOS	2024	2025	2026	2027
1. GASTO CORRIENTE	818 346 075,97	830 621 267,11	843 080 586,12	859 942 197,84

Acta de Sesión ordinaria 248-2023
5 de setiembre del 2023

1.1.1 REMUNERACIONES	456 716 677,39	463 567 427,55	470 520 938,96	479 931 357,74
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	321 285 704,05	326 104 989,61	330 996 564,45	337 616 495,74
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	38 843 694,53	39 426 349,95	40 017 745,20	40 818 100,10
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1 500 000,00	1 522 500,00	1 545 337,50	1 576 244,25
2. GASTO DE CAPITAL	243 927 448,23	247 586 359,95	251 300 155,35	256 326 158,45
2.1.2 Vías de comunicación	187 127 142,04	189 934 049,17	192 783 059,91	196 638 721,11
2.1.5 Otras obras	14 556 053,98	14 774 394,79	14 996 010,71	15 295 930,93
2.2.1 Maquinaria y equipo	13 617 341,29	13 821 601,41	14 028 925,43	14 309 503,94
2.2.4 Intangibles	12 714 000,00	12 904 710,00	13 098 280,65	13 360 246,26
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	15 912 910,92	16 151 604,58	16 393 878,65	16 721 756,22
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	11 104 385,49	11 270 951,27	11 440 015,54	11 668 815,85
3.3.1 Amortización interna	11 104 385,49	11 270 951,27	11 440 015,54	11 668 815,85
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	25 120 000,00	25 496 800,00	25 879 252,00	26 396 837,04
TOTAL	1 098 497 909,69	1 114 975 378,33	1 131 700 009,01	1 154 334 009,19

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

ADHESION A PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL DEL CANTÓN DE PUNTARENAS 2021-2031.

DESARROLLO SOCIAL: Mejorar la promoción de la salud integral de la población Puntarenense para mejorar su calidad de vida.

GESTIÓN AMBIENTAL: Promover acciones amigables con el ambiente que procuren la protección y uso adecuado de los recursos naturales para el beneficio de todas las y los habitantes del cantón de Puntarenas.

INFRAESTRUCTURA: Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.

SERVICIOS PÚBLICOS: Fortalecer las instituciones públicas para que presten sus servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin

de mejorar la calidad de vida la población puntarenense.

EDUCACIÓN: Mejorar la calidad de la educación para brindar mayores y mejores servicios a la población del cantón.

DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE: Estimular la diversificación productiva con equidad de género del cantón de Puntarenas en armadía con el medioambiente, que se traduzca en más y mejores fuentes de empleo e ingresos económicos para sus habitantes.

SEGURIDAD HUMANA: Mejorar la calidad de vida del cantón de Puntarenas mediante el fortalecimiento de los procesos y servicios de seguridad social que promuevan la participación de la comunidad en la mitigación del riesgo.

DESARROLLO SOCIAL: Fomentar la promoción de la salud integral de la población Puntarenense para mejorar su calidad de vida.

GESTIÓN AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Promover acciones amigables con el ambiente que procuren la protección y uso adecuado de los recursos naturales para el beneficio de todas las y los habitantes del cantón de Puntarenas.

PLAN VIAL QUINQUENAL BASICO DE CONSERVACION Y DESARROLLO PERIODO 2021 – 2025 Impulsa y promueve las buenas prácticas y el desarrollo de la infraestructura vial del Distrito de Lepanto por medio de aplicación de técnicas ingenieriles y el involucrado social, generando el desarrollo de las habilidades de sus colaboradores y un impacto positivo en nuestro territorio.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Si se analizan los resultados de las proyecciones de ingresos versus los gastos se puede determinar que las mismas respetan el principio de equilibrio financiero, además de garantizar el correcto funcionamiento de los departamentos del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Se considera los Ingresos trasladados por el departamento de Servicios Ciudadanos y Tributarios los cuales se validan mediante un promedio simple que considera los años 2020-2021-2022, más los últimos seis meses del 2023, adicional se incluye un crecimiento 5,88% sobre la expectativa de cierre del 2023, como efecto de crecimiento sobre los ingresos producidos como, Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729, esto como efecto del proyecto de catastro finalizaría del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, adicional se incluye un crecimiento del 32,15% sobre patentes esto ante la inclusión de nuevos patentados en este 2023, mismos que ya están generando ingresos nuevos. La estimación de gastos consideran las necesidades que se prevén van a requerir los diferentes departamentos para poder brindar un servicio eficiente y eficaz a los municipios del Distrito.

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual: Sesión Extraordinaria, del 13 de julio del 2023, Artículo V, Acuerdo N°1

Concejo Municipal del Distrito de Lepanto
Presupuesto Ordinario para el periodo 2024

EGRESOS TOTALES	1.092.017.909,69
<u>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</u>	<u>423.839.550,03</u>
1.1 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	423.839.550,03
1.1.1 ASUNTOS EJECUTIVOS, FINANCIEROS, FISCALES Y EXTERIORES	410.726.639,12
1.1.1.2 <i>Asuntos financieros y fiscales</i>	410.726.639,12
1.1.7 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	13.112.910,91
<u>2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</u>	<u>540.678.490,52</u>
2.1 ASUNTOS ECONÓMICOS	411.383.490,52
2.1.4 MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	14.056.053,98
2.1.4.3 <i>Construcción</i>	14.056.053,98
2.1.5 TRANSPORTE	397.327.436,54
2.1.5.1 <i>Transporte por carretera</i>	397.327.436,54
2.2 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	129.295.000,00
2.2.1 DISPOSICIÓN DE DESECHOS	126.200.000,00
2.2.4 PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	3.095.000,00
<u>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</u>	<u>116.395.483,65</u>
3.1 VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	73.302.882,93
3.1.1 URBANIZACIÓN	53.302.882,93
3.1.2 DESARROLLO COMUNITARIO	20.000.000,00
3.2 SALUD	5.000.000,00
3.2.5 SERVICIOS DE SALUD NO ESPECIFICADOS	5.000.000,00
3.3 SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN	21.000.000,00
3.3.1 SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	18.500.000,00
3.3.2 SERVICIOS CULTURALES	2.500.000,00
3.5 PROTECCIÓN SOCIAL	17.092.600,71

Acta de Sesión ordinaria 248-2023
5 de setiembre del 2023

3.5.7 PROTECCIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA

17.092.600,71

4 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES.

11.104.385,49

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2024
PROGRAMA III INVERSIONES

CODIGO			ASIGNACION				PARCIAL	TOTAL	
P	G	S	CLASIFICACION DEL GASTO	Clasificador Económico					
1			<u>EDIFICIOS</u>	-	-	-	-	-	<u>24.217.296,40</u>
		1	<u>CONSTRUCCION PALACIO MUNICIPAL</u>	2	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>				<u>24.217.296,40</u>
			-	-	-	-	-		
	3		<u>INTERESES Y COMISIONES</u>	2	1	<u>FORMACION DE CAPITAL</u>			<u>13.112.910,91</u>
		3,02	<u>INTERESES SOBRE PRESTAMOS</u>	-	-	-	-	-	<u>13.112.910,91</u>
		3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2	1	1		Edificaciones	13.112.910,91
			-	-	-	-	-		
				3	<u>Transacciones Financieras</u>				
	8		<u>AMORTIZACION</u>	3	3	<u>Amortización</u>			<u>11.104.385,49</u>
		8,02	<u>AMORTIZACION SOBRE PRESTAMOS</u>	-	-	-	-	-	<u>11.104.385,49</u>
		8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	3	3	1		Amortización Interna	11.104.385,49
2			<u>VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE</u>	-	-	-	-	-	<u>403.807.436,54</u>
									-
1			<u>UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL - LEY 9329</u>						<u>216.680.294,50</u>
	0		<u>REMUNERACIONES</u>	1	1	<u>GASTO DE CONSUMO</u>			<u>95.959.933,18</u>
		0,01	<u>REMUNERACIONES BASICAS</u>	1	1	1	<u>REMUNERACIONES</u>		<u>64.193.236,33</u>
		0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	55.866.525,26
		0.01.02	Jornales	1	1	1	1	Sueldos y salarios	7.000.000,00

Acta de Sesión ordinaria 248-2023

5 de setiembre del 2023

	0.01.05	Suplencias	1	1	1	1	Sueldos y salarios	1.326.711,07	
	0,02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1	1	1	1	Sueldos y salarios		3.000.000,00
	0.02.01	Tiempo Extraordinario						3.000.000,00	
	0,03	INCENTIVOS SALARIALES	-	-	-	-			14.020.354,00
	0.03.01	Retribución por años servidos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	6.275.461,47	
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1	1	1	1	Sueldos y salarios	1.500.000,00	
	0.03.03	Decimotercer mes	1	1	1	1	Sueldos y salarios	6.244.892,53	
	0,04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1	1	1		REMUNERACIONES		7.309.448,04
		-	-	-	-	-			
	0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	contribuciones sociales	6.934.604,55	
	0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	2	contribuciones sociales	374.843,49	
	0,05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	-	-	-	-			7.436.894,82
	0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	contribuciones sociales	4.063.303,42	
	0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	1	1	1	2	contribuciones sociales	2.249.060,93	
	0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1	1	1	2	contribuciones sociales	1.124.530,47	
1		SERVICIOS	1	1			GASTO DE CONSUMO		56.264.727,33
	1,02	SERVICIOS BASICOS	1	1			GASTO DE CONSUMO		3.343.577,76
	1.02.01	Servicio de Agua y Alcantarillado	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	250.000,00	
	1.02.02	Servicio de Energía Eléctrica	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1.973.577,76	
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1.120.000,00	
	1.02.99	Otros servicios básicos							
	1,03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-	-	-	-			1.900.000,00
	1.03.01	Información	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1.500.000,00	
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	250.000,00	
	1.03.07	Servicio de Tecnologías de Información	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	150.000,00	

Acta de Sesión ordinaria 248-2023

5 de setiembre del 2023

	1,04	<u>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</u>	-	-	-	-	-		24.200.000,00
	1.04.03	Servicios de Ingeniería	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	24.000.000,00
	1.04.06	Servicios Generales	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	100.000,00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	100.000,00
	1.05	<u>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</u>	-	-	-	-	-		1.300.000,00
	1.05.01	Transporte dentro del país	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	900.000,00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	400.000,00
	1,06	<u>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</u>	-	-	-	-	-		4.500.000,00
	1.06.01	Seguros	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	4.500.000,00
	1,08	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACION</u>	-	-	-	-	-		20.100.000,00
	1.08.04	Mantenimiento y reparación de equipo producción	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	15.000.000,00
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo Transporte	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	5.000.000,00
	1.08.07	Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	100.000,00
	1,09	<u>OTROS IMPUESTOS</u>	-	-	-	-	-		500.000,00
	1.09.99	Otros impuestos	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	500.000,00
	1,99	<u>SERVICIOS DIVERSOS</u>	-	-	-	-	-		421.149,57
	1.99.05	Deducibles	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	300.000,00
	1.99.99	Otros servicios no epsecificados	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	121.149,57
2		<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	1	1				GASTO DE CONSUMO	56.755.633,99
	2,01	<u>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</u>	1	1				GASTO DE CONSUMO	28.800.000,00
	2.01.01	Combustible y lubricantes	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	28.400.000,00
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	400.000,00
	2,02	<u>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</u>	1	1				GASTO DE CONSUMO	
	2.02.02	Productos agroforestales	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	
	2,03	<u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</u>	1	1				GASTO DE CONSUMO	21.355.633,99
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	6.000.000,00

Acta de Sesión ordinaria 248-2023

5 de setiembre del 2023

	2.03.02	Materiales productos minerales y asfálticos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	11.655.633,99	
	2.03.03	Madera y sus derivados	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	3.000.000,00	
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	200.000,00	
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	200.000,00	
	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	300.000,00	
	2,04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	-	-	-			5.500.000,00
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	500.000,00	
	2.04.02	Repuestos y accesorios	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	5.000.000,00	
	2,99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	-	-	-	-			1.100.000,00
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	150.000,00	
	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	250.000,00	
	2.99.04	Textiles y vestuarios	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	300.000,00	
	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	150.000,00	
	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	250.000,00	
5		BIENES DURADEROS	2				GASTOS DE CAPITAL		7.200.000,00
	5,01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2	2			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		4.200.000,00
	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	2	2	1		Maquinaria y equipo	3.000.000,00	
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2	2	1		Maquinaria y equipo	700.000,00	
	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2	2	1		Maquinaria y equipo	500.000,00	
	5,99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	-	-	-	-			3.000.000,00
	5.99.03	Bienes intangibles	2	2	4		Intangibles	3.000.000,00	
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-			500.000,00
	6,03	PRESTACIONES	-	-	-	-			500.000,00
	6.03.01	Prestaciones legales	1	3	2		Transferencias corrientes al Sector Privado	500.000,00	
		Total Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal							216.680.294,50

Acta de Sesión ordinaria 248-2023
5 de setiembre del 2023

	2	MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL DISTRITAL DE LEPANTO							58.184.298,67
5		<u>BIENES DURADEROS</u>	2					GASTOS DE CAPITAL	58.184.298,67
	5,02	<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	2	1				FORMACION DE CAPITAL	58.184.298,67
	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2	1	2			Vías de Comunicación	58.184.298,67
	3	MANTENIMIENTO PERIÓDICO MITIGACIÓN DE POLVO MEDIANTE APLICACIÓN TSB-3 MULTICAPA EN LA RED VIAL DISTRITAL DE LEPANTO							50.462.843,37
5		<u>BIENES DURADEROS</u>	2					GASTOS DE CAPITAL	50.462.843,37
	5,02	<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	2	1				FORMACION DE CAPITAL	50.462.843,37
	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2	1	2			Vías de Comunicación	50.462.843,37
	4	RESOLVER CASOS DE EJECUCION INMEDIATA ATINENTE A PROTEGER Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DISTRITO DE LEPANTO LEY 8114							6.000.000,00
5		<u>BIENES DURADEROS</u>	2					GASTOS DE CAPITAL	6.000.000,00
	5,02	<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	2	1				FORMACION DE CAPITAL	6.000.000,00
	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2	1	2			Vías de Comunicación	6.000.000,00
	5	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE CUADRO DISTRITO DE LEPANTO							66.000.000,00
5		<u>BIENES DURADEROS</u>	2					GASTOS DE CAPITAL	66.000.000,00
	5,02	<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	2	1				FORMACION DE CAPITAL	66.000.000,00
	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2	1	2			Vías de Comunicación	66.000.000,00
	6	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACIÓN CONSTRUCCION DE ACERAS DISTRITO DE LEPANTO							6.480.000,00
		<u>BIENES DURADEROS</u>	2					GASTOS DE CAPITAL	6.480.000,00
	5,02	<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	2	1				FORMACION DE CAPITAL	6.480.000,00
	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2	1	2			Vías de Comunicación	6.480.000,00
		<u>OTROS PROYECTOS</u>	-	-	-	-	-		14.056.053,98

Acta de Sesión ordinaria 248-2023

5 de setiembre del 2023

	1	Ley 8461 III ETAPA DE RECONSTRUCCION Y MEJORAS AL PARQUE DE JICARAL	-	-	-	-	-		14.056.053,98
		BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL					14.056.053,98
	5,02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2	1	FORMACION DE CAPITAL				14.056.053,98
	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2	1	2			Vías de Comunicación	14.056.053,98
6		OTROS FONDOS E INVERSIONES	-	-	-	-	-		25.120.000,00
	1	UTILIDAD SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	-	-	-	-	-		140.000,00
	9,02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN					140.000,00
	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.	4					Sumas Sin Asignación	140.000,00
	2	UTILIDAD SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	-	-	-	-	-		12.480.000,00
	9,02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN					12.480.000,00
	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.	4					Sumas Sin Asignación	12.480.000,00
	3	FONDE PARA MEJORAS DEL CEMENTERIO	-	-	-	-	-		500.000,00
	9,02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN					500.000,00
	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.	4					Sumas Sin Asignación	500.000,00
	4	FONDE PARA MEJORAS EN ZONA MARITIMA TERRESTRE	-	-	-	-	-		12.000.000,00
	9,02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN					12.000.000,00
	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.	4					Sumas Sin Asignación	12.000.000,00
TOTAL PROGRAMA III								467.200.786,92	467.200.786,92

ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

La señora Katty Montero Arce, secretaria del Concejo, saluda a los presentes y procede a leer la siguiente correspondencia:

Inciso a.....

Se procede a leer con fecha 28 de agosto de 2023, oficio AL-CPGOB-0603-2023 Consulta Exp. 23.720, enviado por Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área.

Literalmente dice así:

La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha

dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, expediente N.º 23.720 **“LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO”**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **08 de setiembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 20 de setiembre de 2023. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.** Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

PROYECTO DE LEY

LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO

Expediente N.º 23.720

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El presente proyecto de ley pretende normar el voluntariado que brindan cientos de organizaciones sin fin de lucro en el país para brindar mayor seguridad jurídica y mejores condiciones para quienes dan su trabajo voluntario y las organizaciones que reciben esta colaboración.

El voluntariado es una forma de participación ciudadana que contribuye al desarrollo humano y sostenible de las sociedades. La acción voluntaria es asumida libremente por parte de la persona voluntaria, sin ánimo lucrativo y sin ningún tipo de retribución económica, únicamente con la finalidad de contribuir positivamente a la sociedad, coadyuvando al bienestar social y a la mejora en la calidad de vida ciudadana. La labor de los voluntarios tiene, por ende, un gran impacto en las estrategias de lucha contra la pobreza y en la promoción de la inclusión económica, social y ambiental, sobre todo de los grupos más vulnerables de la sociedad.

La ONU, en la resolución N.º 56/38 de la Asamblea General, definió el voluntariado como una actividad emprendida por voluntad propia, por el bien del público en general, en la que los incentivos económicos no son el factor motivador principal. Las dimensiones e importancia del voluntariado hoy en día alcanzan una enorme dimensión como trabajo filantrópico. Algunos elementos

esenciales del voluntariado con a) Supone un compromiso que se toma libremente por iniciativa propia por razones del altruismo y solidaridad; b) Implica un servicio desinteresado y sin que medie contraprestación económica; y c) La acción es útil y en beneficio de la comunidad.

El voluntariado puede ser abordado desde diferentes enfoques y concepciones. Desde la vertiente humanista se contempla como una forma de demostrar la voluntad humana de cuidar a los demás, y desde la construcción de la ciudadanía, el voluntariado enfatiza que la labor contribuye a reforzar el tejido social de su comunidad, promoviendo la libertad y la democracia (Federación Internacional, 1999).

Dependiendo de la población objetivo y la problemática atendida, el voluntariado encausa su acción a todos los campos de la actividad humana; por ello se puede categorizar el voluntariado en siete grupos siguiendo la tipología del ordenamiento jurídico colombiano: a) Voluntariado para la gestión del riesgo y desastres, cuyo objeto social se enmarca en el conocimiento, reducción y manejo de emergencias y desastres; b) Voluntariado en salud y hospitalario, colaborando en clínicas, hospitales, centros de salud, salud pública, administración hospitalaria, salud oral, salud mental, psicología post-crisis, campañas de salud en hospitales de campaña, manejo *triage*, participación en ambulancias y transporte y rescate aéreo; c) Voluntariado cultural - deportivo. cuyo objeto social se orienta hacia el arte, como: el teatro, la danza, la pintura, la música, la plástica, el folclor; asimismo, en la presentación de eventos culturales y artísticos en lugares como bibliotecas, salas de lectura, entre otros espacios. Igualmente, se orienta así el deporte, el sano esparcimiento, el uso adecuado del tiempo libre y la recreación. En especial, este voluntariado participa en la rehabilitación y la atención psicosocial de poblaciones afectadas por los desastres, propiciando la resiliencia; d) Voluntariado del medio ambiente y fauna, cuyo objeto social se dirige al cuidado y protección del medio ambiente, el cuidado de especies evitando la extinción de las mismas; actividades de reforestación, cuidado del agua, saneamiento ambiental y todas las acciones relacionadas con el medio ambiente y áreas de conservación; e) Voluntariado para la educación e investigación, cuyo objeto social se enmarca en el desarrollo de proyectos de educación y formación, en diversas temáticas, tales como: democracia, paz, participación ciudadana, derechos humanos, innovación social, emprendimiento, alfabetización de adultos y que también contempla la investigación participativa, los semilleros de investigación y transferencia de nuevas tecnologías; f) Voluntariado en comunicaciones, redes y medios audiovisuales, ejemplo de esto

son: la generación de publicaciones en redes sociales, boletines a medios de comunica y abarca prensa, radio y televisión comunitarias, el diseño de páginas web, imagen corporativa y piezas publicitarias. Todo esto orientado a la difusión y fomento de la cultura del voluntariado; y g) Voluntariado para la atención a población en condición de vulnerabilidad, tales como primera infancia, adultos mayores y personas con discapacidad, comunidades indígenas, afro, migrantes, y sexualmente diversas, entre muchas otras.

En el ámbito regional la promoción del voluntariado ha sido una constante. La recomendación R (85) de 21 de junio de 1985 del *Comité de Ministros del Consejo de Europa* sobre trabajo voluntario en actividades de bienestar social, define el trabajo voluntario como el “*realizado de manera desinteresada por personas que por su propia voluntad participan en la acción social*”. El Comité de Expertos sobre Voluntariado de Naciones Unidas, con motivo del año internacional del voluntariado de 1999, consideran tres elementos que pueden definir el voluntariado: La actividad no se debe emprender principalmente por una remuneración, si bien se puede permitir el reembolso de gastos y algún pago simbólico.

España cuenta con una *Ley de Voluntariado*, Ley 6/1996, de 15 de enero de 1996 que incorpora principios como: solidaridad, voluntariedad y libertad, gratuidad y vinculación a la entidad de voluntariado y a un programa de voluntariado. En Argentina, la *Ley sobre Voluntariado Social*, Ley N.º 25.855 del 8 de enero de 2004 regula las relaciones legales entre las personas voluntarias y las organizaciones dedicadas a la actividad de la solidaridad, tal y como también sucede con la *Ley del Voluntariado de Puerto Rico*, Ley N.º 261 del 8 de septiembre del mismo año, y la *Ley de Voluntariado* de Colombia, Ley N.º 1505 de 5 de enero de 2012.

Nuestro país no cuenta con una legislación específica sobre voluntariado, pero esto no significa que la sociedad costarricense sea ajena a este tipo de colaboración social. En 2022 se realizó el primer Congreso Nacional de Voluntariado Costarricense que propició la consolidación de la creciente articulación que se viene desarrollando en este importante sector de la sociedad. El Congreso agrupó a representantes de más de 90 entidades de voluntariado a nivel nacional e internacional durante dos jornadas, el 28 y 29 de octubre, en la Universidad de Costa Rica y cuenta entre sus resultados la creación de órganos como el Comité Multisectorial de Voluntariado Costarricense y la Red Estatal Universitaria de Voluntariado Estudiantil. En sentido similar, la sociedad civil ha presentado ideas de una eventual Ley Nacional de Voluntariado, como la

presentada ante la Oficina de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa por el ciudadano Eduardo Enrique Solís Barrantes en 2018.

Siguiendo los postulados de la legislación comparada sobre la materia y las exigencias de la ciudadanía, esta propuesta viene a contribuir y a desarrollar el espíritu solidario y de fomento por las causas de bienestar social con el propósito de promover y facilitar la participación de la ciudadanía en el voluntariado, fijar los requisitos que deben reunir los voluntarios y el régimen jurídico de sus relaciones con las entidades de voluntariado (tales como recibir orientación, ser tratadas sin discriminación alguna y estar cubiertas por riesgos de accidentes) y determinar las funciones generales del Estado en el ámbito de sus competencias en materia de voluntariado. En la línea de lo arriba planteado, respecto al concepto de voluntariado, se considera debe incluir el carácter solidario, que sea de realización libre y que se lleve a cabo sin contraprestación económica o material.

Por las razones anteriormente expuestas y de acuerdo con la presente exposición de motivos, sometemos a consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley para su estudio y aprobación por parte de las señoras diputadas y de los señores diputados.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO

ARTÍCULO 1- Objetivo La presente ley regula las relaciones de voluntariado que brindan organizaciones públicas y privadas sin finde de lucro, con el propósito de promover y facilitar la participación de la ciudadanía en el voluntariado, fijar los requisitos, deberes y derechos de las personas voluntarias y el régimen jurídico de sus relaciones con las organizaciones de voluntariado.

ARTÍCULO 2- Principios

El voluntariado se regirá bajo los siguientes principios rectores:

- a) Libertad, tanto de la persona voluntaria para comprometerse de forma desinteresada, como de las organizaciones para seleccionar las opciones que se les ofrece, actuando con espíritu de unidad y cooperación.
- b) Participación democrática, como un deber y derecho ciudadano: aportando conocimiento e iniciativas en las instancias de poder, donde se toman las decisiones y se interviene activamente en la solución de los problemas de la comunidad.

Acta de Sesión ordinaria 248-2023

5 de setiembre del 2023

- c) Solidaridad, principio que inspira acciones en favor de personas y grupos, prevaleciendo el interés colectivo general sobre cualquier otro interés, y excluyendo cualquier interés de lucro de ninguna de las partes.
- d) Compromiso social, precepto que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus acciones.
- e) Autonomía, máxima que establece la independencia de los poderes públicos, políticos o económicos, que amparará la capacidad crítica del voluntariado.
- f) Respeto a las convicciones y creencias de las personas, luchando contra las distintas formas de exclusión y en favor de los Derechos Humanos.
- g) Todos aquellos principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.

ARTÍCULO 3- Definiciones

- a) Voluntariado. Se entenderá por voluntariado la participación colaborativa realizada de forma individual o colectiva con toda libertad y que consiste en la realización de tareas de interés público que contribuyan al desarrollo, mediante la aportación del esfuerzo, habilidades y capacidades mediante organizaciones de voluntariado. El voluntariado conlleva un carácter altruista, solidario y se realiza sin que medie contraprestación económica alguna, ni relación laboral, ni de servicios profesionales de ninguna clase.
- b) Organizaciones de voluntariado. Se entenderá por organizaciones de voluntariado en las que se ejerce el voluntariado a entes públicos o privados, sin fines de lucro, cualquiera sea su forma jurídica, que participen de manera directa o indirecta en programas y/o proyectos que persigan finalidades u objetivos propios del bien común y del interés general, con desarrollo en el país o en el extranjero, ya sea que cuenten o no con el apoyo, subvención o auspicio estatal.
- c) Personas voluntarias. Son personas voluntarias las personas físicas que desarrollan por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario tareas de interés general en dichas organizaciones, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

ARTÍCULO 4- Exclusión

La prestación de servicios por parte de la persona voluntaria no podrá reemplazar al trabajo remunerado y se presume ajena al ámbito de la relación laboral, en tanto no contenga los elementos esenciales de dicha relación. El voluntariado siempre tendrá carácter gratuito y sin interés de lucro por ninguna de las partes, sin perjuicio del derecho al reembolso previsto en el artículo 5, inciso e) de la presente ley.

No estarán comprendidas en la presente ley las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad y aquellas actividades cuya realización no surja de una libre elección o tenga origen en una obligación legal o deber jurídico. Tampoco comprenderán el servicio social obligatorio, la práctica profesional ni cualquier otra actividad que sea requisito para obtener títulos académicos e idoneidades, así como los trabajos de aprendices y otros semejantes, la labor de personas estudiantes en programas de educación y formación técnica dual, que se regularán de acuerdo con las normativas especiales aplicables y los artículos 200 y 200 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 del 26 de agosto de 1943 y sus reformas.

ARTÍCULO 5- Derechos

Las personas voluntarias tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar activamente en el voluntariado de acuerdo con sus capacidades, intereses, habilidades y libre voluntad;
- b) Acceder a información, orientación y capacitación por parte de la organización de voluntariado, que incluya sus principios, normas, objetivos, estructura y actividades;
- c) Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntaria por parte de la organización de voluntariado, así como una certificación de las actividades realizadas, el tiempo de voluntariado y de la capacitación adquirida por parte de la organización de voluntariado.
- d) Brindar el servicio de voluntariado en condiciones de seguridad e higiene;
- e) Recibir reembolso de los gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la organización de voluntariado lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración;
- f) Ser aseguradas contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, conforme lo determine la reglamentación y pólizas respectivas por parte de la organización de voluntariado; y
- g) Recibir reconocimiento no económico por el valor social y moral de sus aportaciones voluntarias al logro de los objetivos de la organización.

ARTÍCULO 6- Deberes

Las personas voluntarias tendrán los siguientes deberes:

- a) Cumplir los acuerdos y compromisos adquiridos con las organizaciones a las que se integren;
- b) Respetar los derechos de los beneficiarios de los programas en que desarrollan sus actividades;
- c) Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades;

Acta de Sesión ordinaria 248-2023

5 de setiembre del 2023

d) Actuar con diligencia, respeto, actitud de cooperación y solidaridad durante la ejecución del voluntariado; y

e) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales

ARTÍCULO 7- Acuerdo de voluntariado

El acuerdo de voluntariado deberá establecerse por escrito en forma previa al inicio de las actividades entre la organización y la persona voluntaria y deberá contener los siguientes requisitos:

a) Los datos identificatorios de la organización de voluntariado;

b) El nombre, documento de identidad y domicilio de la persona voluntaria;

c) Los derechos y deberes que corresponden a ambas partes, incluyendo las disposiciones contenidas en el artículo 5 inciso e) de la presente ley.

d) Las actividades que realizará el voluntario y tiempo de dedicación al que se compromete, incluyendo fechas de inicio y finalización de las actividades y causas y formas de desvinculación por ambas partes; y

e) La firma de las personas voluntaria y responsable de la organización dando su mutua conformidad a la incorporación y a los principios y objetivos que guían la actividad. La incorporación de personas menores de edad como voluntarias únicamente podrá efectuarse con el expreso consentimiento de su representante legal y de la propia persona menor de edad.

ARTÍCULO 8- Reglamentación

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de su publicación.

Rige seis (6) meses a partir de su publicación. Antonio José Ortega Gutiérrez, Eliecer Feinzaig Mintz, Jonathan Jesús Acuña Soto, Sofia Alejandra Guillen, Pérez, Priscilla Vindas Salazar, Roció Alfaro Molina, Andrés Ariel Robles Barrantes Diputados y diputadas. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso b.....

Se procede a leer oficio DREPE-SEC04-DRRMC-067-2023, firmado por MSc. Gelsh Jiménez Mora. Directora Escuela Dr. Ricardo Moreno Cañas,

Literalmente dice así:

La Escuela Doctor Ricardo Moreno Cañas en Alianza con la UNED, están desarrollando una huerta infantil, en la cual la primera etapa era seleccionar un espacio dentro del Centro Educativo donde las personas estudiantes podrán participar activamente del proyecto.

Así mismo para poder seguir dando continuidad necesitamos de su colaboración solicitando La donación de una compostera está nos permitirá que las personas estudiantes comprenden el ciclo de materia Orgánica de una manera práctica y didáctica esto nos compromete al cuidado del ambiente y de la concientización

del consumo de alimentos orgánicos que ayudan a mejorar la salud de todos los que integramos el centro educativo. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso c.....

Se procede a leer RECOMENDACIÓN DE COMPRA 2023LD-000018-0031600001 Construcción de 3 puentes mojados en los barrios la ceiba Jicaral-Pilas de Canjel y Corozal. Presentada por Diego Valerio Ávila, Proveedor Municipal.

Literalmente dice así:

Jicaral, al ser las 15:45 horas/minutos 05 de septiembre de 2023. Se procede a dar su recomendación con respecto a lo solicitado por la Intendencia Municipal, para "Construcción de 3 puentes mojados en los barrios la ceiba Jicaral-Pilas de Canjel y Corozal " I-RESULTANDO 1. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar por medio del Sistema Integral de Compras Públicas: el veintinueve de agosto del año dos mil veinte tres y la recepción de ofertas se estableció para el día cinco de agosto del año dos mil veintitrés a las catorce horas. 2. Luego de cerrado el período para la recepción de ofertas, se presentaron como oferentes a concurso: PARTIDA 1 No se presentaron ofertas a concurso PARTIDA 2 No se presentaron ofertas a concurso PARTIDA 3 No se presentaron ofertas a concurso

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos y los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esta decisión en la presente recomendación y la normativa vigente en materia de Contratación Pública, la Proveeduría del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, RESUELVE: De acuerdo al art. 51 de la Ley General de Contratación Pública y en concordancia con su Reglamento art. 139, se recomienda: PARTIDA 1 Infructuosa PARTIDA 2 Infructuosa PARTIDA 3 Infructuosa. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso d.....

Se procede a leer oficio DVM-PICR-DF-396-2023, dirigido al José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Consejo Municipal Distrito de Lepanto, firmado por Florencia Rodriguez Martin, Directora Financiera del MEP, **ASUNTO:** Respuesta a oficio número OF-IM-440-2023.

Literalmente dice así: Estimado señor: En atención a oficio número OF-IM-440-2023, de fecha 19 de julio de 2023, en el cual externa "...la situación preocupante que está atravesando el Colegio Técnico Profesional de Jicaral, cuyo centro educativo es la principal casa de enseñanza en nuestro distrito de Lepanto y en el cual, 763 jóvenes se ven beneficiados al recibir una educación secundaria.

La situación yace en el recorte del presupuesto que se ha venido dando desde hace 4 años atrás, lo que provoca una incapacidad de liquidez para asumir los gastos operativos que el centro educativo tiene mes a mes y que son indispensables para el desarrollo de las clases."

Acta de Sesión ordinaria 248-2023

5 de setiembre del 2023

Al respecto me permito indicarle que, según lo establecido en la Ley específicamente el artículo 6 indica: "El Departamento Financiero del Minis Educación Pública, con la asesoría el Director de Planeamiento y Desarrollo Educ. mismo Ministerio, distribuirá, anualmente, a más tardar en el mes de setiembre, a que se refiere el artículo 1º de esta ley, acatando las siguientes disposiciones y el sesenta por ciento a favor de las juntas de educación; el veinticinco por ciento de las juntas administrativas; todo en forma proporcional a la matrícula de la re institución de enseñanza. El diez por ciento será para subvencionar, adicionalmen escuelas cuya matrícula inicial sea inferior a cien alumnos, y el cinco por ciento será para reserva, y se utilizará para subvencionar también, adicionalmente, a instituciones de enseñanza contempladas en esta ley, que inician sus labores educ aquellas cuyas plantas físicas estén en muy mal estado o necesiten alguna in. complementaria. Asimismo, corresponderá al Departamento Financiero del Minis Educación Pública, hacer la distribución de las subvenciones a que se refiere el ar de la ley N° 4340 del 30 de mayo de 1969."

Por lo anterior y de acuerdo con la revisión realizada por el Departamento de Gestión de Transferencias, se identifica que, a dicho centro educativo se le han efectuado en el año 2023 de forma mensual las transferencias de la Ley 6746 que le corresponden, según la distribución de recursos establecida en la normativa que antecede, a continuación el detalle de los montos asignados anualmente, así como lo transferido de forma mensual:

Transferencias Ley 6746
CTP Jicaral, código presupuestario 4208-00
Año 2023

Servicio educativo	Matrícula inicial 2022	Monto asignado anualmente en colones	Monto girado mensual en colones
Colegios-Técnico Diurno-Colegio	632	14.780.758,84	1.231.729,90
Colegios-Técnico Diurno-Especial Directa	20	467.745,53	38.978,79
Colegios-Técnico Nocturno-Colegio	181	4.233.097,07	352.758,09
Totales	833	19.481.601,44	1.623.466,78

Fuente: Distribución Ley 6746, año 2023 y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF).

Importante indicar que, por parte del Departamento de Gestión de Transferencias, se efectúa una única distribución anual, en forma proporcional a

la matrícula inicial del período anterior, certificada por el Departamento de Análisis Estadístico de la Dirección de Planificación Institucional, de conformidad con la normativa vigente y se realiza por la totalidad de los recursos asignados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República del periodo que corresponde, razón por la cual, deploro manifestarle que no se dispone de recursos adicionales.

Por lo otro lado, se debe tomar en consideración las disminuciones presupuestarias que se han venido presentando años atrás, en el presupuesto asignado a la Ley 6746, como es en el caso del 2021 versus 2022, que paso de ¢61.254.84 millones a ¢48.654.84 millones, es decir, se dio una disminución de un 21% que corresponde a ¢12.600 millones menos y del año 2022 al presente ejercicio económico una disminución de ¢42.754.84 millones, lo cual representa una disminución de ¢5.900 millones, o sea un 12% menos.

Finalmente, en caso de que estime conveniente, se recomienda solicitar al Departamento de Gestión de Juntas, un estudio económico para que se analicen los requerimientos del centro educativo, no obstante, dicho estudio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Se copia del presente oficio a la jefatura de dicho departamento. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso e.....

Se procede a leer oficio SM-430-09-2023, enviado por José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal. ASUNTO: Convocatoria a sesión extraordinaria para el día viernes 8 de setiembre del 2023, hora 10:00 a.m en la sala de sesiones del Concejo Municipal. PUNTO UNICO: Fijación de salarios globales para el Concejo Municipal. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

ARTICULO V. MOCIONES.....

No hay

ARTICULO VII. COMISION.....

No hay.

ARTICULO VIII. ASUNTOS VARIOS.....

No hay

ARTICULO IX. ACUERDOS

Inciso a.....

ACUERDO No. 1 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio AL-CPGOB-0603-2023 Consulta Exp. 23.720, enviado por Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área, de La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, expediente N.º 23.720 **"LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO"**

Basado en lo anterior ACUERDA con tres votos, DAR PASE al Lic Mariano Nuñez Quintana, Asesor legal Externo, par que brinde criterio para poder responder a la comisión, antes del 20 de setiembre del presente. **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia

de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Concejales Municipales.

Inciso b.....

ACUERDO No.2 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio DREPE-SEC04-DRRMC-067-2023, firmado por MSc. Gelsh Jiménez Mora. Directora Escuela Dr. Ricardo Moreno Cañas.

ASUNTO: La Escuela Doctor Ricardo Moreno Cañas en Alianza con la UNED, están desarrollando una huerta infantil, en la cual la primera etapa era seleccionar un espacio dentro del Centro Educativo donde las personas estudiantes podrán participar activamente del proyecto.

Así mismo para poder seguir dando continuidad necesitamos de su colaboración solicitando La donación de una compostera está nos permitirá que las personas estudiantes comprenden el ciclo de materia Orgánica de una manera práctica y didáctica esto nos compromete al cuidado del ambiente y de la concientización del consumo de alimentos orgánicos que ayudan a mejorar la salud de todos los que integramos el centro educativo.

Basado en lo anterior se ACUERDA con tres votos, ELEVAR a la Intendencia Municipal, para ver si hay contenido para dicha donación, y contestar a la solicitante. Al correo esc.ricardomorenocanaslepanto@mep.go.cr **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Concejales Municipales.

Inciso c.....

ACUERDO No. 3 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración RECOMENDACIÓN DE COMPRA 2023LD-000018-0031600001 Construcción de 3 puentes mojados en los barrios la ceiba Jicaral-Pilas de Canjel y Corozal. Presentada por Diego Valerio Ávila, Proveedor Municipal.

Basado en lo anterior se ACUERDA con tres votos, acoger la recomendación que realiza la Proveduría Municipal, de acuerdo al art. 51 de la Ley General de Contratación Pública y en concordancia con su Reglamento art. 139, se recomienda: PARTIDA 1 Infructuosa PARTIDA 2 Infructuosa PARTIDA 3 Infructuosa. **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Concejales Municipales.

Inciso d.....

ACUERDO No. 4 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio DVM-PICR-DF-396-2023, dirigido al José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Consejo Municipal Distrito de Lepanto, firmado por Florencia Rodríguez Martín, Directora Financiera del MEP, **ASUNTO:** Respuesta a oficio número OF-IM-440-2023.

Basado en lo anterior se ACUERDA con tres votos, Dar por conocido el oficio DVM-PICR-DF-396-2023. **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Concejales Municipales.

Inciso e.....

ACUERDO No. 5 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio SM-430-09-2023, enviado por José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal. ASUNTO: Convocatoria a sesión extraordinaria para el día viernes 8 de setiembre del 2023, hora 10:00 a.m en la sala de sesiones del Concejo Municipal. PUNTO UNICO: Fijación de salarios globales para el Concejo Municipal.

Basado en lo anterior se ACUERDA con tres votos, acoger la convocatoria. **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Concejales Municipales.

Inciso f.....

ACUERDO No. 6 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio MP-DP-OF-187-08-2023, enviado por la Licda MARILYN Guerrero Molina, Encargada de presupuesto a.i, de la Municipalidad de Puntarenas.

Basado en lo anterior se **ACUERDA** con tres votos, aprobar la corrección de la siguiente información: Proyecto mal reclasificado, Plurianual, Clasificador Funcional para el Presupuesto Ordinario 2024.

Autorizar a la Intendencia para que eleve a quien corresponde. **ACUERDO APROBADO.** Votan POSITIVAMENTE: Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Concejales Municipales.

ARTICULO XI. CIERRE DE SESION.....

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las siete y treinta y nueve minutos p.m de ese día.

PRESIDENTE

SELLO

SECRETARIA

.....ul.....